

- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.º pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de diciembre de 2006 .
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Registro General, Sevilla, 41013.
 c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 d) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 18 de enero de 2006.
 Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 4 de enero de 2006.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6106/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 2 de noviembre de 2006.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme de la carretera A-431, varios tramos, del p.k. 3+000 al 58+000. (PD. 4674/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expedientes: C-AA0027/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la carretera A-431, varios tramos, del p.k. 3+000 al 58+000.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos céntimos, IVA incluido (8.658.245,03).
 5. Garantías. 2% del importe de licitación IVA incluido: 173.164,90 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de diciembre de 2006.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla.) 41013.
 Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AA0027/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 30 de octubre de 2006.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Peral Aparicio, en nombre y representación de Electrónicos Andaluces, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000008-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Carmen Peral Aparicio, en nombre y representación de Electrónicos Andaluces, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro,

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 26 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 11 de enero de 2005, formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla incoó expediente sancionador contra la entidad "Electrónicos Andaluces, S.L.", titular de la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsas Euro Nevada, con matrícula SE017439, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar que el día de la denuncia se encontraba instalada en el establecimiento público denominado "Venta La Puñanilla", sito en Finca del Portugués núm. 9 del municipio de Puebla del Río, careciendo de la correspondiente autorización de instalación para dicho local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por resolución de fecha 10 de mayo de 2005, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.1 del RMRA, consistente en la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas, al considerarse probados los hechos constatados en el acta de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurso se fundamenta en dos motivos, siendo el primero de ellos la consideración de que no se ha cometido infracción alguna, en atención a las circunstancias que concurren, y el segundo, a la existencia de desproporción entre la sanción impuesta y la supuesta infracción cometida.

Por lo que se refiere al primero, niega la existencia de infracción al entender que la situación de adecuada identificación de la máquina y el hecho de encontrarse al corriente del pago de impuestos, impiden que pueda considerarse en situación de irregularidad. Pero no puede admitirse tal razonamiento, pues la correcta explotación de una máquina recreativa precisa que su titular se encuentre en posesión de todas las autorizaciones necesarias, entre las que está la de instalación para un local concreto, por lo que la máquina debe de estar situada precisamente en éste y no en otro. La autorización de instalación de una máquina recreativa de tipo B no es, en modo alguna genérica, por lo que su permanencia en un local distinto del autorizado se encuentra tipificado como falta grave en la legislación aplicable. Y la intención manifestada, en vía de recurso, de regularizar la situación, no puede valorarse, pues es una circunstancia subjetiva que no debe tener incidencia en la valoración de la infracción, pues el hecho es que, en el momento de producirse la denuncia, no existía ni siquiera la solicitud de cambio de lugar de instalación de la máquina objeto de este expediente. Por tanto, no puede acogerse tal alegación, pues la normativa legal aplicable es clara al establecer que "de las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen". En este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "... la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de